

# El programa de Medi-Cal 250% para Trabajadores Discapacitados

(En inglés conocido como Medi-Cal 250% WDP)



- **Un programa de Medi-Cal para personas con discapacidades que trabajan, aunque sea a tiempo parcial.**
- **Considere solicitar el programa de Medi-Cal 250% para Trabajadores Discapacitados si es una persona con una discapacidad que tiene Medi-Cal con costo compartido.**

# ¿Quién es elegible para el programa de Medi-Cal 250% para Trabajadores Discapacitados?

Para calificar, debe cumplir con todos estos requisitos:

## 1. Cumple con la definición federal de discapacidad.

Si recibe alguno de los beneficios por discapacidad que se muestran a continuación, cumple con este requisito de discapacidad.

- ▶ Seguro Social por Incapacidad (SSDI)
- ▶ Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) por incapacidad
- ▶ Seguro Estatal de Incapacidad (SDI)
- ▶ Compensación laboral (Workers' compensation)
- ▶ Beneficios privados por incapacidad a largo plazo

Si sus beneficios del Seguro Social por Incapacidad (SSDI) se han convertido en beneficios de jubilación del Seguro Social porque ha alcanzado la edad de jubilación, también cumple con este requisito de discapacidad.

## 2. Tiene cualquier tipo de trabajo.

- ▶ Puede trabajar tan solo una hora al mes.
- ▶ No hay requisito de pago mínimo. Puede trabajar tan solo una hora por mes, aunque sea para un amigo, familiar o vecino.

## 3. Su ingreso mensual debe ser menos que los límites para el programa de Medi-Cal 250% WDP:

- ▶ Persona soltera: \$3,038 al mes
- ▶ Pareja casada: \$4,110 al mes

Nota: Medi-Cal solo cuenta aproximadamente la mitad de los ingresos del trabajo. Por lo tanto, podría ser elegible para este programa incluso si su ingreso del trabajo es mayor que estos límites si no recibe otros ingresos.

## 4. Sus recursos (dinero y propiedad) no superan los límites de recursos de Medi-Cal:

- ▶ \$130,000 para una persona soltera
- ▶ \$195,000 para una pareja casada

Nota: Estos límites de recursos entraron en vigencia el 1 de julio de 2022. Recursos que **no se cuentan** para el programa de Medi-Cal 250% WDP:

- Un automóvil
- Casa en la que vive y artículos en el hogar
- Dinero en cuentas de jubilación aprobadas por el IRS, como cuentas IRA, cuentas 401(k) y 403(b) patrocinadas por el empleador, y planes de compensación diferida.

## ¿El programa de Medi-Cal 250% WDP cuenta todos mis ingresos mensuales?

### ▶ No, este programa no cuenta los ingresos de beneficios por discapacidad como:

- Seguro Social por Incapacidad (SSDI)
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) por incapacidad
- Seguro Estatal de Incapacidad (SDI)
- Compensación laboral (Workers' compensation)
- Beneficios privados por incapacidad a largo plazo

### ▶ Otros tipos de ingresos sí cuentan para el programa de Medi-Cal 250% WDP. Esto incluye ingresos de:

- Un trabajo
- Una pensión
- Beneficios de jubilación del Seguro Social
- Beneficios de desempleo

### Ejemplo

Alex es soltero y recibe \$2000 por mes en beneficios de SSDI. También gana \$500 en su trabajo de medio tiempo. Alex está solicitando el programa de Medi-Cal 250% WDP. ¿Medi-Cal contará sus beneficios de SSDI como ingresos? No, el SSDI es un beneficio por discapacidad y no se cuenta como ingreso.



## ¿Qué tipo de trabajo califica para el programa de Medi-Cal 250% para Trabajadores Discapacitados?

- ▶ Cualquier trabajo cuenta como empleo, incluso si le pagan \$1 por una hora de trabajo al mes.
- ▶ El empleador puede ser un familiar o un amigo. Aquí hay unos ejemplos:
  - ir de compras/hacer el mandado
  - cocinar/preparar comida
  - cuidado de niños
  - lavar u otras actividades de limpieza
  - tutoría o lectura

## ¿Tengo que demostrar que tengo un trabajo?

- ▶ Sí, debe mostrar prueba por escrito de que está trabajando.
- ▶ Puede entregar comprobantes de pago o una carta de su empleador. La carta de su empleador debe incluir:
  - Su nombre
  - Cuanto gana
  - Describir su trabajo y la fecha en que comenzó su trabajo
  - El nombre, dirección y teléfono de su empleador

## ¿Cómo solicito el programa de Medi-Cal 250% para Trabajadores Discapacitados?

- ▶ Si no tiene Medi-Cal, llene la solicitud de Medi-Cal y adjunte estos documentos a su solicitud:
  - Comprobante de sus ingresos
  - Comprobante de su incapacidad
  - Envíe su solicitud a:
    - Medi-Cal 250% Working Disabled Program Application
    - DPSS Medi-Cal Long Term Care, District Office 80
    - 3350 Aerojet Ave.
    - El Monte, CA 91731
  - Comprobante de que tiene un trabajo
  - Estados de cuenta bancarios
- ▶ Si tiene Medi-Cal con costo compartido, comuníquese con su trabajador de Medi-Cal para solicitar este programa.
- ▶ **El Centro para los Derechos del Cuidado de la Salud puede ayudarlo a solicitar este programa.**

## ¿Tendré que pagar para participar en el programa de Medi-Cal 250% WDP?

- ▶ Quizás. A las personas inscritas en el programa de Medi-Cal 250% WDP no se le han cobrado una prima mensual desde el comienzo de la pandemia de Covid-19 en marzo de 2020. Es posible que las primas puedan empezar a cobrarse cuando termine la emergencia de salud pública.
- ▶ La prima mensual más baja es de \$20 para una persona soltera y de \$30 para una pareja casada. Usted paga la prima más baja si su ingreso contable (no por discapacidad) es menos de \$600 al mes. Esto es lo que la mayoría de la gente paga.



**Llame al Centro para los Derechos del Cuidado de la Salud al [1-800-824-0780](tel:1-800-824-0780) o visite nuestro sitio web [www.healthcarerights.org](http://www.healthcarerights.org)**



This publication was supported by the Administration for Community Living (ACL), U.S. Department of Health and Human Services (HHS) as part of a financial assistance award totaling \$210,834 with 100 percent funding by ACL/HHS. The contents are those of the author(s) and do not necessarily represent the official views of, nor an endorsement, by ACL/HHS, or the U.S. Government.